

RESOLUCION N°: 261/01

ASUNTO: Acreditar el proyecto de Especialización en Ingeniería de Software, de la Universidad CAECE, Escuela de Posgrado

Buenos Aires, 25 de julio de 2001

Proyecto N° 1218/00

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de Especialización en Ingeniería de Software, presentado por la Universidad CAECE, Escuela de Posgrado, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales:**

Este proyecto es el resultado de las actividades desarrolladas por la Universidad CAECE desde 1991 en temas relacionados con la Ingeniería del Software y está vinculado con la Licenciatura en Sistemas de Información que ofrece la institución.

La relevancia de la temática propuesta es clara, dado el impacto profesional de la Ingeniería de Software. Se mencionan tres convenios, dos de ellos de carácter genérico para cooperación en posgrado con la Universidad Católica de Cuyo y la Universidad Juan Agustín Maza y un tercero con la Fundación para la Evolución del Talento y la Creatividad que apunta a la enseñanza de la Ingeniería de Software a adolescentes entre 14 y 18 años.

Existen reglamentos y resoluciones propios de la Universidad CAECE que definen adecuadamente todo lo relativo a la normativa del posgrado, incluyendo las obligaciones de alumnos y docentes.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

El Director cuenta con buenos antecedentes académicos, y sobre todo profesionales, relacionados con la temática de la especialización. El Comité Académico tiene antecedentes adecuados en la especialidad. La dedicación horaria del Director es en principio suficiente.

Con relación a las estrategias de mejoramiento, se prevé una revisión del plan de estudios cada dos años con la finalidad de mantener los contenidos actualizados con relación al estado avance de la tecnología.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

El plan de estudios consta de 360 horas obligatorias con un enfoque general que abarca temas básicos de Ingeniería de Software, relacionados con el desarrollo y administración de proyectos de sistemas.

Las asignaturas muestran contenidos que en algunos casos podrían considerarse parcialmente cubiertos en las carreras de grado relacionadas con Sistemas. Sin embargo, se considera que la modalidad de admisión propuesta, donde se prevé realizar un exhaustivo análisis de los conocimientos que cada alumno tiene al ingresar a la carrera para poder asignar cursos complementarios (por fuera de la carga horaria prevista para la carrera) permitirá garantizar un adecuado nivel de conocimientos para el desarrollo del posgrado. Este hecho, sumado al buen nivel académico de los docentes, que sin duda están en condiciones de abordar

temáticas acordes con una especialización, relativiza la falencia señalada anteriormente respecto de los contenidos de las asignaturas. Además, la bibliografía propuesta es coherente y actualizada.

Se establecen pautas de seguimiento de los alumnos y su evaluación. El tiempo de tres años para presentar el trabajo final luego de completados los cursos podría considerarse excesivo.

4. Tesis o trabajos finales:

Los requisitos previstos para la presentación de trabajos finales de la especialización son razonables.

5. Cuerpo académico:

El cuerpo académico es adecuado en cantidad y nivel académico para el conjunto de asignaturas propuesto y muestra un perfil profesional acorde con los objetivos del proyecto. Si bien ninguno de los docentes declara una dedicación mayor a 10 horas semanales en la especialización, se juzga suficiente de todas maneras para cumplir con las funciones asignadas.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

Las actividades científico-tecnológicas realizadas por los docentes en la temática del posgrado y dentro del marco de la institución son muy escasas. Esto tiene una justificación evidente en el perfil predominantemente profesional y en la dedicación de los docentes, que en todos los casos es menor a las 10 horas semanales. De todas maneras, es recomendable el desarrollo de actividades de transferencia tecnológica a partir del núcleo docente de la Especialización.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son pertinentes. Se exige título de grado y estudios complementarios que garanticen la formación necesaria para realizar el posgrado. El procedimiento de selección se apoya fundamentalmente en los antecedentes profesionales, en un examen de ingreso y en una entrevista con el director. En esta entrevista se prevé la evaluación del aspirante mediante una exposición sobre su orientación y logros en los estudios de grado, sobre su desempeño profesional y sobre los motivos de su elección y las expectativas académicas que posee del posgrado que desea realizar.

8. Infraestructura y equipamiento:

Los espacios físicos son adecuados y el equipamiento suficiente para la Especialización. La biblioteca resulta ampliamente equipada en la temática de la Especialización. Se supone que la utilización de recursos de Internet por los alumnos en el ámbito del posgrado está asegurado.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR el proyecto de Especialización en Ingeniería del Software, Universidad CAECE, Escuela de Posgrado por un período de 1 año.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Se revisen los contenidos de las asignaturas para asegurar que se aborden contenidos específicos de posgrado.
- Se fortalezcan líneas de investigación y desarrollo con proyectos vinculados con la temática del proyecto que permitan potenciar el desarrollo de recursos humanos, constituyendo un núcleo estable con mayor dedicación.
- Se realicen actividades de transferencia tecnológica mediante convenios con entes externos a la Universidad.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 261 – CONEAU – 01